

PARANÁ, **16 ABR 2018**

VISTO:

La Nota N° S01: 6612/2018 UADER\_RECTORADO, referido a la corrección de imputación de recursos en Fuente 12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" N° 035-18 UADER se resuelve tomar conocimiento de la incorporación al Presupuesto 2018 de la UADER de los fondos del Convenio Específico firmado entre la UADER y el Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos, a fin de articular todas las acciones necesarias para garantizar la planificación, ejecución, supervisión y evaluación del denominado Curso de Capacitación en Emprendedorismo y Economía Social por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$218.400), aprobar la imputación y autorizar a la Secretaría Económico-Financiera de la UADER, para que libere los fondos correspondientes.-

Que la Secretaría Económico-Financiera de la Universidad ha elevando una nota manifestando que por un error involuntario en el artículo 2° en la resolución mencionada se consigna fuente de financiamiento 14 donde corresponde diga fuente de financiamiento 12 del presupuesto vigente.-

Que la Comisión permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de abril de 2018, recomienda dar curso favorable a la corrección del error de tipeo, ajustando al detalle expresado en la nota 6612/18.-

Que este Consejo Superior en la segunda sesión ordinaria de fecha 04 de abril de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de la comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a), n) y cc. del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-



Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

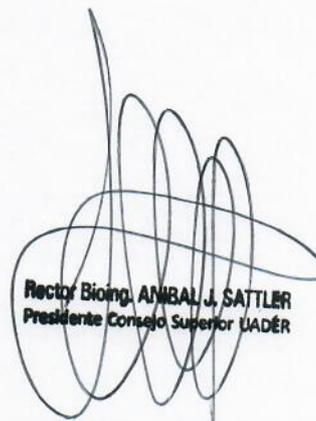
ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el artículo 2° de la Resolución "CS" N° 035-18 y en consecuencia el mismo debe decir: **"ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en DA 202 – CA 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG 01- SP 00 – PY 00 – ACT 01 – OB 00 – FIN 3 – FU 47 – FTE 12 – SUBF 0237 – INC 2 – 9 – 9 por \$58.400, INC 3 – 9 – 9 por \$100.000, INC 5 – 1 - 3 - \$60.000 - SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del Presupuesto vigente.-"**

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-



  
**Sr. MARIANO A. CAMOIRANO**  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.E.R.

  
**Rector Bioing. ANBAL J. SATTLER**  
Presidente Consejo Superior UADER